**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL**
**MUNICIPIO DE ANGOSTURA**
**ANTIOQUIA**

| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-005-2026** | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizara el Mejoramiento y Mantenimiento de las redes y equipos de cómputo de la ESE Hospital San Rafael, además del soporte técnico en los diferentes softwares de la E.S.E. Hospital San Rafael. |
| **Contratante** | |
| Entidad | ESE Hospital San Rafael de Angostura |
| Representante legal: | JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ |
| Cedula de Ciudadanía: | 10.939.866 de San Bernardo del Viento |
| Nit: | 890982183 – 1 |
| **Contratista** | |
| Nombre | JORGE IGNACIO GAVIRIA RUA |
| Cédula de ciudadanía | 71.749.522 de Medellín Ant. |
| **Cláusulas del contrato** | |
| **Primera: objeto** | Prestará sus servicios Profesionales en la realización del Mejoramiento y Mantenimiento de las redes y equipos de cómputo de la ESE Hospital San Rafael, además del soporte técnico en el diferente software de la E.S.E. Hospital San Rafael. |
| **Segunda: obligaciones del contratista** | Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a éi encomendados; b) Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad; c) Velar por el uso adecuado de los equipos que se asignen, evitando su pérdida o deterioro; d) Prestar el servicio en la forma adecuada; e) Ejecutar las actividades de mejoramiento y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos institucionales; f) Realizar mantenimiento físico y lógico de las redes internas, incluyendo la verificación de conectividad, puntos de red, cableado estructurado y dispositivos de red; g) Brindar soporte técnico oportuno a los usuarios de la E.S.E. en los diferentes sistemas de información |

| | |
|---|---|
| | institucional, incluyendo software de historia clínica, contabilidad, nómina, inventarios, entre otros; h) Diagnosticar, reparar y configurar equipos de cómputo, impresoras, escáneres y demás herramientas tecnológicas que soportan la operación administrativa y asistencial; i) Apoyar la instalación, configuración y actualización de software institucional y de seguridad informática, de acuerdo con las políticas definidas por la E.S.E.; j) Documentar las intervenciones técnicas realizadas, dejando registro de soporte, solución y observaciones de cada caso o requerimiento atendido; k) Generar informes mensuales sobre el estado del parque tecnológico, tipo de servicios prestados, fallas recurrentes y recomendaciones de mejora; l) Realizar copia de seguridad, verificación de respaldos y pruebas de recuperación de información cuando sea requerido; m) Guardar absoluta reserva sobre la información contenida en los sistemas, equipos o archivos digitales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato; n) Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como condición para tramitar el pago; o) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral; p) Abstenerse de delegar total o parcialmente las funciones asignadas sin autorización previa y escrita del contratante; q) Ejecutar las demás actividades técnicas, complementarias o relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el contratante. |
| **Tercera: obligaciones del contratante** | EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. |
| **Cuarta: valor del contrato** | El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($12.988.800). |
| **Quinta: Forma de pago** | El Contratista presentará cuentas de cobro en |

| | |
|---|---|
| | original por los servicios prestados al Contratante a razón de una primera cuenta por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. ($1.918.800) por los servicios prestados en el mes de enero, y cinco cuentas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.L. ($2.214.000) mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva. |
| **Sexta: Duración** | El término de duración del presente contrato será contado a partir del 05 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. |
| **Séptima: aportes al sistema de seguridad social** | EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA |
| **Novena: Penal** | Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae. |
| **Décima: autonomía del contratista** | EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral. |
| **Décima primera: apropiaciones presupuestales** | Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2.1.2.02.02.008.02 Servicios personales Administrativos (contador, abogado, otros),** del presupuesto de |

| | |
|---|---|
| | la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.<br><br>**Disponibilidad presupuestal N° D26 5** |
| **Décima segunda: cesión del contrato** | El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas. |
| **Décima tercera: interventoría** | La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo del Hospital, quien fue seleccionado por parte de la Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista. |
| **Décima cuarta. Informe de realización de las actividades** | El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar. |
| **Décima quinta: de la suspensión provisional del contrato** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión. |
| **Décima quinta: Requisitos de perfeccionamiento** | El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. |
| **Décima sexta: Documentos** | Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las |

| | |
|---|---|
| | funciones objeto del presente contrato. |
| **Vigésima sexta: Domicilio contractual** | Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia. |

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 05 de enero de 2026.

| **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ**<br>Representante Legal E.S.E H.S.R. | **JORGE IGNACIO GAVIRIA RUA**<br>C.C. 71.749.522 de Medellín. |

SAN RAFAEL
E.S.E HOSPITAL
ANGOSTURA